

1767-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las quince horas con cincuenta y cuatro minutos del veintiocho de junio de dos mil veintiuno.

Conformación de estructuras del partido ANTICORRUPCIÓN COSTARRICENSE en el cantón SANTA ANA de la provincia SAN JOSÉ, dentro del proceso de transformación de escala de cantonal a provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Anticorrupción Costarricense celebró el día veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de SANTA ANA, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTON SANTA ANA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
114810698	FELIPE JOSUE FERNANDEZ SIBAJA	PRESIDENTE PROPIETARIO
107770178	GRETHEL FERNANDEZ SIBAJA	SECRETARIO PROPIETARIO
109850202	JOHANNA MARIA ARTAVIA AGUILAR	TESORERO PROPIETARIO
107360015	JOSE FRANCISCO HIDALGO VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
117290239	ALEJANDRO JOSE VARGAS QUESADA	SECRETARIO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
117290239	ALEJANDRO JOSE VARGAS QUESADA	TERRITORIAL
114810698	FELIPE JOSUE FERNANDEZ SIBAJA	TERRITORIAL
107770178	GRETHEL FERNANDEZ SIBAJA	TERRITORIAL
109850202	JOHANNA MARIA ARTAVIA AGUILAR	TERRITORIAL
107360015	JOSE FRANCISCO HIDALGO VARGAS	TERRITORIAL

Inconsistencia: No es procedente la acreditación de la señora Jackeline Nuñez Martínez, cédula de identidad 801030222, como tesorera suplente; y del señor Helbert Pessoa

Bolaños, cédula de identidad 108140763, como fiscal propietario, esto en virtud de que no cumplen con el requisito de inscripción electoral, según resolución del TSE n.º2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno: “ (...)Estas consideraciones conducen a este Tribunal -en uso de su competencia interpretativa- a precisar que, para ser miembro de un comité ejecutivo (en cualquiera de sus niveles) también se requiere ser elector de la respectiva circunscripción electoral. Esa disposición se extiende, por idénticas razones, a los miembros de las fiscalías (...)”. Por lo que la agrupación política deberá realizar una nueva asamblea cantonal, para subsanar dicha inconsistencia.

En virtud de lo anterior, queda pendiente la designación de los cargos de tesorero suplente y del fiscal propietario.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento del Registro
De Partidos Políticos

C.: Exp. n.º 284-2019, partido ANTICORRUPCIÓN COSTARRICENSE
Ref., No.: 8285,07302/ 9163,07774-2021